

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2008 VII LEGISLATURA Núm. 195

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VICEPRESIDENTA: Doña Cristina Ayala Santamaría

Sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2008, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Proposición No de Ley, PNL 327-I, presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, instando a la Junta a la adopción de medidas para el suministro de agua potable en varias localidades de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 69, de 28 de marzo de 2008.
- 2. Proposición No de Ley, PNL 370-I, presentada por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria, Dña. María Luz Martínez Seijo y D. Francisco Ramos Antón, relativa a actuaciones en el Espacio Natural de Fuentes Carrionas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 78, de 18 de abril de 2008.
- 3. Proposición No de Ley, PNL 381-I, presentada por los Procuradores Dña. María Luz Martínez Seijo, Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para ordenar la caza de lobos en la Reserva Regional de Caza de Fuentes Carrionas (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 84, de 6 de mayo de 2008.
- 4. Proposición No de Ley, PNL 421⁻I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a reducir el precio de las rutas ligadas al proyecto Trino, con el fin de que sean asequibles a todo tipo de turismo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 87, de 19 de mayo de 2008.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		Págs.
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	3646	Tercer punto del Orden del Día. PNL 381.	
La Vicepresidenta, Sra. Ayala Santamaría, abre la sesión. Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para comunicar las sustituciones en su Grupo.	3646	El Secretario, Sr. Sanz Velázquez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	3657
	3646	Intervención de la Procuradora Sra. Martínez Seijo (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	3657
Primer punto del Orden del Día. PNL 327.		En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular).	3658
El Secretario, Sr. Sanz Velázquez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	3646	Intervención de la Procuradora Sra. Martínez Seijo (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3659
Intervención del Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	3647	Intervención de la Procuradora Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular).	3661
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Jiménez García (Grupo Popular).	3648	La Vicepresidenta, Sra. Ayala Santamaría, somete a	3001
Intervención del Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3650	votación la proposición no de ley debatida. Es re- chazada.	3661
La Vicepresidenta, Sra. Ayala Santamaría, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.		Cuarto punto del Orden del Día. PNL 421.	
	3651	El Secretario, Sr. Sanz Velázquez, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	3661
F		Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	3661
	3651	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. De Miguel Nieto (Grupo Popular).	3662
Intervención de la Procuradora Sra. Martín Cabria (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	3652	Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	3664
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular).	3653	La Vicepresidenta, Sra. Ayala Santamaría, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es re-	
 Intervención de la Procuradora Sra. Martín Cabria (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. La Vicepresidenta, Sra. Ayala Santamaría, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada. 	3655	chazada. La Vicepresidenta, Sra. Ayala Santamaría, levanta la sesión.	3666
			3666
	3656	Se levanta la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos.	3666

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Buenas tardes. Y, si les parece, vamos a comenzar ya, puesto que ya estamos todos con bastante puntualidad. Bien, por... Vamos a empezar por abrir la sesión, y vamos a comunicar las sustituciones, si es que las hubiera. Creo que en el Grupo Popular no hay sustituciones, ¿no es así? ¿En el Grupo Socialista?

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Sí, Vicepresidenta, Doña Elena Pérez sustituye a don David Rubio.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Muy bien, pues muchas gracias. Por el señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

PNL 327

EL SECRETARIO (SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ): Primer punto del Orden del Día: "**Proposición No de** Ley 327, presentada por los Procuradores don Fernando María Rodero García y doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, instando a la Junta a la adopción de medidas para el suministro de agua potable en varias localidades de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 69, de veintiocho de marzo de dos mil ocho".

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Bien. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los Procuradores Proponentes, don Fernando María Rodero García.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, Señorías. El problema que hoy traemos el Grupo Socialista a debatir sin duda que exige, o debiera de exigir al menos, un consenso, porque, sin duda, sin duda alguna, sé que tanto el Partido Popular como el Partido Socialista creen que es un problema que debe de ser resuelto cuanto antes.

Partiendo de esa base, de esa coincidencia, que sabemos que es real, quisiera enfocar esta pequeña intervención en aquellos aspectos que el Grupo que apoya al Gobierno de la Junta, a la Junta, pues, ha cometido una serie de contradicciones que tal vez debiéramos de revisar, y podríamos acelerar la solución de este problema.

Huelga recordar que hay varias decenas de miles de personas residentes en muchos de los pueblos de Castilla y León, como así se habló en una proposición no de ley en el... en el Pleno, que se encuentran sin agua potable, debido a que las aguas subterráneas están contaminadas.

En la provincia de Ávila, concretamente, hay en torno a cuarenta pueblos en donde hay varios miles de personas que, bien siendo residentes coyunturales o no, permanentes o no, durante el verano o durante todo el año, están afectos por este problema, que es un problema serio porque no disponen de agua potable debido a componentes... debido al arsénico y debido a los nitratos. Evidentemente, sería ridículo el pensar que tenemos que viajar a La Moraña haciendo un acopio previo de agua potable; eso nadie lo defiende, no estamos de acuerdo ni ustedes ni nosotros.

Por eso, también nos sorprende muchas veces como este problema que lleva desde el año dos mil, estamos encarando ya el año dos mil nueve y todavía nos quedan años para terminarlo de resolver de una forma definitiva. ¿Cuántos años nos quedan? No lo sabemos. ¿Quiénes son los responsables de estas tardanzas? Sería interesante conocerlo.

Recordemos que el problema radica en una mala gestión del acuífero de Los Arenales, que es el mayor que hay en toda la Comunidad -sabemos que tiene más de setecientas mil hectáreas-, y que abarca prácticamente la totalidad del centro de la Región. Bien, pues este problema, este acuífero está contaminado por arsénico y por nitratos.

Sería bueno recordar como ya en el mil... en el año dos mil cuatro, en concreto el día diez de febrero, el Gobierno de la Nación, con un representante importante, su Ministro del Interior, se desplaza a la zona y asegura asegura que este problema va a ser resuelto, como más tardar, en el año dos mil cinco/dos mil seis. Es la primera afirmación, es una afirmación que evidentemente, no se ha cumplido.

El Presidente Herrera, también en el dos mil tres, en Arévalo, después de tener todos los cálculos, dice que este problema está prácticamente resuelto en los próximos meses; era en el dos mil tres.

Doña Silvia Clemente, a la sazón Consejera, nos dice en el año dos mil... que en el año... en el año dos mil uno, en junio del año dos mil uno nos dice que al año siguiente, esto es en junio del dos mil dos, "el problema entre comillas estará definitivamente resuelto y con una proyección de futuro de un agua de calidad a partir de la toma de agua superficial del río Eresma y del río Adaja".

No... podría seguir enumerando importantes responsables del Partido Popular en cuanto a toda una serie de... un elenco de promesas que no se han concretado en absoluto.

Hubo también una declaración importante por aquel entonces de doña Cristina Narbona, que les advirtió de que este problema iba a ir a mucho más, porque técnicamente es una realidad, y así ha sido. Se la tildó de alarmista, enredadora, que para qué venía, etcétera, etcétera. Y sin embargo cada día hay un pueblo más, cada día hay más y seguirá habiendo más, porque ese gran lago subterráneo está contaminado.

Una vez dicho eso, que me parece importante esta serie de contradicciones, y sobre todo esta serie de promesas no cumplidas, es evidente que la competencia... que yo entiendo que siempre ustedes hacen un poco de ejercicio de incompetencia de decir de pasarle la bola al Ministerio. Recuerden ustedes el Decreto del once de abril del ochenta y cuatro, en donde claramente les conceden en exclusiva esas competencias; y esas competencias, desgraciadamente, la Junta, hoy por hoy, no lo está cumpliendo, porque, de hecho, seguimos con más de cuarenta pueblos sin agua potable.

¿Qué repercusiones tiene esto? Tampoco me quiero alargar ahí, pero, por favor, no confundamos... ¬y quiero ser suave, al menos en esta primera intervención¬ no confundamos lo que es una intoxicación aguda con una crónica. Evidentemente, para hacer una intoxicación aguda sé que tenemos que tomar no una vez sino miles de veces la concentración actual que hay de arsénico en esos pueblos para tener una intoxicación aguda. Pero estamos hablando de intoxicaciones crónicas. Hemos tenido ya algún ejemplo que ha salido en el Pleno y que se le ha dicho al Consejero de Sanidad, y es importante el tener en cuenta esas repercusiones sobre la salud, que son realmente importantes, porque generan toda una serie de enfermedades crónicas y degenerativas, que podremos hablar de ello, si fuera preciso.

Como sabemos que es un problema que su resolución se optó por llevar agua superficial desde Las Cogotas por abastecimiento a todos estos pueblos, pensamos que estas obras están bastante retrasadas, que deberían de haberse acelerado muchísimo más -se lo hemos advertido muchísimas veces-, y por eso en nuestra resolución le pedimos, o le pedíamos el otro año, le pedimos ahora este, que, por favor, no ya para el dos mil ocho, sí para el dos mil nueve, se consignen las partidas necesarias para que el próximo año sea el último que todos esos pueblos tengan agua no potable, que puedan disponer de agua potable. Y que, transitoriamente, transitoriamente, la Junta, en su convenio con la Diputación, financie una mayor cantidad de litros de agua por habitante, por persona de... de esos pueblos, que actualmente solo se les está financiando litro y medio diario de agua potable. Imaginémonos cualquiera de nosotros con litro y medio diario de agua potable, qué es lo que podríamos hacer.

Segundo. Creo que se ha olvidado desde un principio lo de los filtros. También en esta Comisión se nos negó, no pudimos sacar adelante la cuestión de filtros de turbidez para una serie de pueblos, debido a las lluvias. Mire, esto de los filtros, hay gente muy importante técnicamente que sigue creyendo en los filtros como cuestión necesaria. Hay gente muy importante, y le puedo dar nombres y países, ¿no?, que creen que de donde deben de tomar el agua es de las capas subterráneas, ya que debido que el agua subterránea es cien veces superior a la superficial, y que debe de haber una gestión cien veces, cien, cien veces.

Bueno, creemos que los filtros hay que volvérselos a plantear. Recordemos como, por ejemplo, pueblos como Mingorría, poniendo de su propias arcas, ha logrado solucionar el problema, y tiene resuelto el problema. Recordemos que la Diputación, teóricamente, ha instado a la Junta a... por unanimidad, a poner filtros en todos estos... en todos estos pueblos, y es importante esa unanimidad de la Diputación.

Y por último, también hay que prever que no podemos cargar sobre los consumidores de esos pueblos que han estado durante años sin agua potable, ahora, el coste íntegro de todas las obras, y hacérselo pagar en su cuota por agua o a de las... a través de las arcas municipales de esos pueblos. Que la forma de financiarlo, evidentemente, pensamos que debe ser solidaria con toda la Autonomía.

Eso era lo que queríamos decirle. Y por mí, nada más en esta primera intervención.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Gracias, señor Rodero. bien, pues en turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos también, tiene la palabra don Roberto Jiménez.

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Muchas gracias, señora Presidenta. Mire, señor Rodero, estoy francamente encantado de poder debatir con usted esta propuesta de resolución, por dos razones, como mínimo por dos razones. Una, porque la anterior vez que vino a esta Comisión tuvo que decaer por su problema de salud, pequeño -no dejaba de ser una gripe o una cosa así-, pero bueno, aquello le impedía, y son cosas que pasan y no se pudo. Pero también estoy contento porque de nuevo me da usted la oportunidad de poderle no solamente rebatir los argumentos que usted ha empleado -algunos de ellos, porque en otros son pura obviedad-, sino que también, pues, me da pie para poderle convencer de que yo creo que usted está en un error en muchas de las cuestiones que usted ha dicho; y eso con independencia de que es una... es una propuesta de resolución extemporánea.

Yo siento mucho que aquel día tuviera usted gripe, francamente, pero lo cierto es que idéntica proposición no de ley se está discutiendo hoy, cuando usted plantea que se tomen estas actuaciones, se tomen decisiones para corregir estas... estas cuestiones en el año dos mil ocho, lo cual coincidiremos que es prácticamente imposible, porque ya no da tiempo. Yo comprendo que, cuando usted lo planteó, con independencia de la razón por la que no se debatiera, que... con independencia de la razón- no voy a entrar a... es algo jocoso, ¿no?, pero con independencia de la razón-, lo cierto es que ya no da tiempo, o sea... Y eso, yo le hago esta reflexión, que puede parecer un poquito ligera, y decir: bueno, pero usted lo que no quiere es entrar en el fondo de la cuestión, ¿no? Pero es que también debemos nosotros de tener en cuenta, como Parlamentarios, a la hora de debatir algo, que debemos de ser mínimamente serios, serios desde el punto de vista parlamentario, me refiero. Quiero decir que si, por la razón que sea, una propuesta de resolución ya no cabe, ya no tiene sentido en su formalidad, pues habrá que cambiarlo, aunque solo sea un número, pero habrá que cambiarlo. Porque de poco

sirve que yo a usted le votara aquí que sí, si es imposible que se cumpla. Por lo tanto, el resultado práctico sería cero. En eso, tenemos que estar de acuerdo necesariamente.

Ahora usted dice... en su exposición dice: "No, bueno, pues para el próximo año dos mil nueve...". Dígame usted cómo lo hacemos. O sea, ¿qué quiere?, ¿que yo ahora, "su error" -entre comillas-, le supla diciéndole: voy a proponer una transaccional aquí o le voy a plantear una enmienda *in voce* diciendo que donde pone dos mil ocho sea dos mil nueve?. No, no, mire, yo no tengo por qué pagar los errores de su propuesta; no es mi problema, es su problema.

Dicho esto, dicho esto, que lo digo sin ánimo de eludir el debate, pero bueno, lo cierto es que esto... hay que ser así, o sea, las cosas tienen que ser así, y en esas cosas tenemos que tener... tenemos que tener... pues fijarnos un poco en cómo son las cosas. De la misma forma que le voy a decir... -ya solamente es un comentario, y entro un poco más en el fondo de la cuestión- de la misma forma que todos nos podemos equivocar, yo el primero; pero lo cierto es que se ha equivocado usted, a la hora de relatar las localidades que tienen este problema. De hecho, habla usted en la propuesta de resolución en los antecedentes, de cuarenta, luego dice que son treinta, y resulta que cuando las enumera son treinta y tres; bien es cierto porque comete un error de repetir algunas, tanto en los nitratos como en el arsénico. Bueno, vo sí me he fijado en ese detalle. Vale, de acuerdo, no tiene mayor trascendencia, es algo que nos podemos todos equivocar. Pero bueno, por lo menos que sepa usted que yo la he leído con todo el detalle y me he dado cuenta de que suman treinta y tres, aunque luego las localidades son treinta. Bien.

Dicho esto, vamos a centrar el debate. Mire, tendría muchas cosas que comentarle a lo que usted dice, pero, evidentemente, el sistema es como es, y no me va a dar tiempo. Tengo numerosa documentación, como sin duda la tiene usted, para poderle comentar y contestar de la A a la Z de cuál es el problema, que, además, usted... creo, creo -yo, desde luego, así lo entiendo y, bueno, sí, estoy seguro-, el problema está bastante solucionado; lo que pasa que ha habido muchas localidades que han tenido este problema no desde hace ocho años, sino a lo mejor desde hace dos o tres años, o sea, no más, ¿eh? Por lo tanto, yo creo que esa cuestión también conviene tenerla en cuenta. Sabemos que el problema se está solucionando y sabemos que las cosas, por mucho que ustedes se empeñen en una propuesta de resolución, nunca puede ir tan deprisa como ustedes... como ustedes dicen. Bien.

En cinco minutos, centro el tema. Primero, una cuestión de competencia. Usted sabe como yo que la cuestión del abastecimiento del agua potable no es una competencia de la Junta de Castilla y León, ni siquiera

del Ministerio ni de la Diputación, es una cuestión municipal. Bueno, eso es así, lo diga usted... lo entienda usted o no, pero eso es así. La cuestión del abastecimiento está clara. ¿La cuestión de la Junta, que es la que aquí nos... nos atañe? La cuestión del Gobierno regional sería una cuestión puramente de apoyo técnico y de apoyo económico.

Bien, centrada la cuestión de esa forma, yo le diría: ¿apoyo económico? Bueno, pues yo le diría que la Junta, consciente del problema, ha dotado varias partidas, y ha gastado mucho dinero y ha llegado a buenos convenios con la Diputación Provincial, cosa que usted ha negado, no ahora pero sí en algunas otras propuestas que hemos debatido en esta misma Comisión; no sé si usted, pero su Grupo, no sé si fue exactamente por usted o su compañera, de los acuerdos que había habido con la Diputación Provincial.

Pero mire, yo creo que nadie... nadie puede negar -y usted es de la provincia y lo sabe- que, ahí, una buena parte del problema se solucionó... con una... con una inversión, pues hará unos cinco o seis años, de más de 30 millones de euros, en la zona de Arévalo, para recoger el agua del Adaja y poder surtir a varios de los municipios de la zona.

En cualquier caso, eso... -solamente porque veo que, si no, se me consume el tiempo- eso me hace ir a un... a un lugar, puesto que, como usted bien ha dicho que como consecuencia de la agricultura, etcétera, etcétera, el acuífero de Los Arenales está... está contaminado, yo le digo: nosotros, lo que tenemos que hacer... la Administración lo que tiene que hacer es surtir el agua de algún otro sitio, pues acuífero. ¿Cuál sería? Evidentemente, el agua de la lluvia. ¿Cómo lo recogemos? A través de los sistemas hidráulicos: pantanos, etcétera.

Y yo aquí solamente le hago un inciso y le digo: hombre, qué bueno hubiera sido que no se hubieran ustedes haber cargado el Plan Hidrológico Nacional, porque nos hubiera solucionado este problema y otros muchos, muchos. Porque traer el agua desde las desaladoras del Mediterráneo hasta esta zona de La Moraña es complicado, ¿eh?

Bien, en cualquier caso, también voy a ir más allá de lo que usted me dice, y le digo: mire, de las localidades que usted manifiesta, sobran diez, ¿eh?, sobran diez, porque, de acuerdo a los niveles que establece el propio Real Decreto 140/2003, que no sé si lo ha citado usted, pero es el que fija los niveles máximos que debe de tener este fluido para poder ser potable, pues la Junta, desde luego... aquí se lo digo, y usted lo podrá preguntar en un... por escrito, si es así, si no cree lo que yo le digo. Yo le digo que dichos niveles no superan el máximo en las siguientes localidades: Jaraices, Noharre, Magazos, El Ajo, Cantivero... no, perdón, Cantineros, Donvidas,

Mamblas, Moraleja, Matacabras, Madrigal y San Cristóbal de Trobancos... de Trabancos.

Esa va... la información que yo le doy usted se la puede creer o no, pero yo se lo digo; y la forma de comprobar si tengo o no razón, pida usted por escrito si es cierto o no que esto es así. Por lo tanto, de esas treinta que usted dice, ya tenemos veinte, y mire. Y le digo que de esos... de esos otros veinte que quedan, ya está, ya está la cuestión en marcha de estar arreglada, como usted bien ha reconocido. Y le digo que salvo, salvo Bercial de Zapardiel y San Esteban de Zapardiel, que los proyectos se están redactando, ¿eh?, en el resto de las localidades, en concreto Pedro Rodríguez... -perdónenme que las enumere, pero es para que quede claro en el Diario de Sesiones-, Pedro Rodríguez, San Vicente Arévalo, Bodón, Cabeza de Alambre, Fontiveros, Tiñosillos, Villanueva de Gómez, están incluidos ya en una partida presupuestaria, en una partida... También lo puede usted preguntar, que es la 21/AV/307, por si usted la quiere anotar, la 21/AV/207, con el enunciado siguiente: "Arsénico y nitratos en la provincia de Ávila. Fontiveros... Fontiveros y otros". Es decir... Y ya, ya están redactados los proyectos, ya están... ya están redactados los proyectos, y bueno, pues saldrá a concurso la obra, pues, no sé, cuando los pasos adecuados así lo... demanden. Pero, en fin, si los proyectos ya están prácticamente terminados, pues no creo por qué se tiene que demorar mucho.

Por lo tanto, centrado el problema, ya le he dicho: de treinta, veinte; de esas veinte, salvo Zapardiel y... los dos Zapardiel, vamos, quiero decir, los otros, ya con una partida presupuestaria para resolver este problema. O sea, no... no estoy inventando, le he dado datos concretísimos, no me estoy inventando algo para que yo parezca que es que luego diga: no, es que me ha dicho algo y así parece que ha salido. Datos concretos, por si usted los quiere comprobar.

Consecuencia de todo ello -y ya finalizo-, la Junta es plenamente consciente del problema, yo creo que eso no lo dudamos. Yo creo que... bueno, yo creo no, la Junta es plenamente consciente de que no es de las localidades que usted dice, sino que son menos -y ya le he explicado cómo está el problema-, y que lo realmente importante es que esto se resuelva rápidamente adoptando posiciones que la Junta está adoptando.

Mire, y un comentario más -me parece que me queda un minuto o dos-. Mire, convenios con la Diputación hay numerosos, varios... varios convenios; también lo puede usted comprobar. Tengo aquí, no me da tiempo a leerlos, declaraciones de su propio Portavoz de su Grupo Parlamentario en la Diputación Provincial, alegrándose del acuerdo que había entre Diputación y Junta de Castilla y León para financiar totalmente el costo del suministro de agua potable. O sea, quiero decir que... Usted debiera de saber -y, si no, se lo digo- que el veinte de mayo ya se firmó un convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, lo firmó la Consejera de Medio Ambiente, con las Diputaciones Provinciales, con las nueve Diputaciones Provinciales, entre las cuales se encontraba la de Ávila, con un presupuesto total de 2.000.000 euros, de los cuales el 50% lo financia la Junta de Castilla y León; convenio firmado, suscrito y publicado. Es decir, que yo no me lo estoy inventando, insisto. Ante la duda de que yo pueda dejar cosas en el aire, ya se lo he dicho con concreción para que usted, si quiere, las compruebe. Y ya sí que de verdad finalizo; no sé cómo voy de tiempo, pero...

Mire, los filtros, usted es técnico en la materia, yo no; pero todos nos dicen que el arsénico y el nitrato va disuelto en el agua, no va flotando, no va... cómo dicen las palabras... no va suspendido. Por lo tanto, los filtros no servirían de nada; son otras técnicas las que hay que emplear, pero no los filtros.

Por lo tanto, y en definitiva, nos obliga usted, por todo lo que le he dicho, nos obliga usted reitero por tercera vez-, nos obliga usted a tener que rechazar su propuesta, a pesar de que somos conscientes del problema, y que ya se está arreglando, y que usted sabe que está en vías de solución. Nada más y muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Muchas gracias. Bien, pues para cerrar el debate fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de dos minutos, don Fernando María Rodero.

EL SEÑOR RODERO GARCÍA: Muchas gracias, señora Presidenta. También me obliga usted a contestarle, y a contestarle ahora un poco más contundentemente, con más datos, ya que, sinceramente –y se lo había dicho previamente a esto-, creo que podríamos haber llegado a cualquier tipo de acuerdo, porque nosotros estábamos absolutamente dispuestos a la flexibilidad máxima.

Primero -por ir desmontando, y rápidamente, para que no se me vaya el tiempo-, esta PNL está en su poder desde el dos mil siete. Si usted la deja para debatirla en el dos mil nueve, está absolutamente fuera de lugar, evidentemente; pero esa técnica, en otros sitios lo llaman filibusterismo parlamentario. Segundo, segundo... desde el dos mil siete. y el único responsable de la convocatoria y de elección de las PNL a discutir es usted.

Segundo. El número de localidades que me dice usted. Yo tengo aquí, tengo aquí, firmado por el Consejero al Portavoz de nuestro Grupo, señor Losa, ya más de cuarenta localidades; las tenemos aquí. Tenemos aquí su información de Sanidad, y hay una cosa que es evidente, es que los arenales, al estar contaminado por arsénico, por el mecanismo físico, que no me voy a extender, que

ocurre, físico o químico, cada vez va a estar más contaminado, siempre y cuando se siga actuando como se está actuando, esto es sin hacer gestión de él correctamente.

Segundo. La competencia en cuanto a este tema desde el depósito al grifo es competencia exclusiva del Ayuntamiento, pero desde el depósito a la cuenca, lógicamente, no puede ser del Ayuntamiento, tiene que ser de la Junta; y justamente el problema está ahí, está ahí, no está en el otro lado. O sea, el agua no se contamina desde el depósito al grifo, se contamina previamente, por eso es la responsabilidad.

Mire, además de... además de lo que hablaba de filibusterismo parlamentario, le voy a decir una cosa que es que ya no me puedo retener ahora, y se le había dicho, y además se lo había antecedido que lo iba a decir. Mire, en el año dos mil, cuando aparece el problema, la Consejera de Medio Ambiente y el Presidente Juan Vicente Herrera van raudos y veloces, apoyados por unanimidad de toda esta Cámara, van al Ministerio y van al Presidente del Gobierno, don José María Aznar, y don José María Aznar les dice que no, que la competencia es exclusivamente de la Junta y que no puede ser declarado eso de utilidad pública, y que por eso no va a intervenir el Gobierno. Si quiere, tengo el acta, y además redactada, vamos, en una carta con un saludo de doña Esperanza Aguirre, de la Presidenta del Senado por aquel entonces.

Segundo. Posteriormente, mire por dónde, se pierde... pierden ustedes unas elecciones, y entonces... por deseo popular, y entonces, a los dos meses exclusivamente, exclusivamente a los dos meses, ustedes plantean una urgente demanda al Ministerio de que tienen que financiar todas las obras. Bueno, eso nos parece realmente un cinismo, exigir lo que con el anterior había... se había uno plegado a su voluntad.

Resulta que es que, para Ávila, pedimos al Ministerio... la Consejera actual le pide al Ministerio 18 millones de euros para hacer la obra, y, sin embargo en los Presupuestos, en el dos mil nueve hay dos... en el dos mil ocho hay dos millones y pico, ¿no?, de partida -en concreto hay dos partidas, una de 1.122.000 y otra de 1.061.000- para arreglar este problema. A ese ritmo, no solucionamos el problema. Por eso, nuestra necesidad en esta PNL para que... acelerar, para llegar a un consenso de acelerar, de instar a la Junta a acelerar la solución del problema, que no lo está haciendo. Y además, de ser más serios. ¿Por qué? Porque estamos jugando con problemas de salud, y lo que no se puede hacer es cómo en un Pleno se puede decir que es que en una ración de gambas hay más arsénico que en el agua, y eso dicho por un Consejero; eso realmente es grave. Porque es que, si quiere, le tenemos que decir los

problemas de salud que ello conlleva, ¿no? Que hay algunas enfermedades, pero no dichas por mí, sino por alguien importante, que puede que les suenen: hidroarsenicismo crónico regional, endémico ¬parece ser que esa enfermedad la tenemos ahí, el riesgo¬; metaglobinemia infantil, parece ser; y todo un largo etcétera de enfermedades posibles por ello.

Con lo cual, no es ni para echar broma, ni tampoco como en Pleno también, por medio de su compañero Dúo Torrado, pues, se dice que el problema de todo es el Gobierno del Presidente José Luis Rodríguez Zapatero. Bueno, no nos parece, en absoluto; creemos completamente necesario que se acelere, nos parece una vergüenza lo que ha salido en... a mí me provocó bochorno, ¿eh?, lo que salió en la televisión, salir en la televisión, cómo la Diputación, en un principio pretendía cobrar el litro de agua que se le da a cada persona. Hubo una rebelión popular, salió en la televisión, y se llegó a un acuerdo, se llegó a un acuerdo de respetar el convenio, que usted dice que yo he negado; ¿cómo lo voy a negar yo?, pero si es que con ese convenio estoy totalmente de acuerdo, y hemos exigido su cumplimiento, hemos exigido su cumplimiento.

O sea, que, en ese sentido, no creo que usted tenga ningún tipo de razón. Creemos necesario mantener la proposición no de ley tal y cual viene expresada. Y volvemos a seguir insistiendo para que la Junta acelere esta solución, que, por el camino que va, nos van a dar en torno al dos mil doce/dos mil trece para terminar este problema.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Gracias, señor Rodero. Bien, pues concluido el debate, procedemos a su votación de la proposición no de ley.

Votación PNL 327

¿Votos a favor? (Todos no pueden votar, me parece) [Risas]. Son seis, sí, sí. ¿Votos en contra? Diez. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Pasamos al segundo punto del Orden del Día, por el señor Secretario se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

PNL 370

EL SECRETARIO (SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ): Segundo punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley 370-I, presentada por los Procuradores doña María Sirina Martín Cabria, doña María Luz Martínez Seijo y don Francisco Ramos Antón, relativa a actuaciones en el Espacio Natural de Fuentes Carrionas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 78, de dieciocho de abril de dos mil ocho".

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA: Gracias, señora Presidenta. Con fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta dicta resolución sobre las labores cinegéticas y el control de perros errantes y otras especies en la Reserva Regional de Caza de Fuentes Carrionas a favor de un grupo de personas de vigilancia de la institución regional, con vigencia hasta el treinta y uno de marzo del dos mil nueve.

Dicha resolución se fundamenta en el control de determinadas especies para una correcta gestión cinegética, y resuelve autorizar al personal de vigilancia de la Junta de Castilla y León al control poblacional de especies cinegéticas y a la eliminación de perros errantes para paliar o prevenir distintos perjuicios. Para ello determina tanto el personal como los métodos y actuaciones excepcionales que podrían ejecutarse.

Veamos cuáles son esas actuaciones que en principio están un poco solapadas:

Primero, la resolución de esta autorización se basa en la Ley 4/89, de veintisiete de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Una ley que cuando se dictó esta resolución ya estaba derogada, ya no estaba vigente esa ley, no estaba vigente, al entrar en vigor la Ley 42/2007 sobre Patrimonio Natural y Biodiversidad, ley a la que debería de haber hecho referencia y en la que se debería haber basado.

En segundo lugar, pues esta Ley de Patrimonio Natural señala que las excepciones a esta norma deben de informarse públicamente -cosa que no se ha hecho en ningún momento-, y estar justificadas siguiendo una serie de requisitos -que, por supuesto, tampoco se ha hecho-.

En tercer lugar, se autoriza el control de perros asilvestrados y de especies cinegéticas, sin determinar ni qué... ni cuáles son esas especies ni en qué número deben de controlarse, no adjuntando a esta orden ningún tipo de censos de especies cinegéticas que justifiquen esta autorización.

En cuarto lugar, vemos... veamos los métodos que autoriza la referida resolución. A las armas de fuego reglamentarias, las armas de inyección anestésica, las jaulas trampa y los reclamos mecánicos, grabaciones y fuentes luminosas artificiales -estas últimas de dudosa legalidad-, añaden otras excepcionales, que es que párense a ver cuál son, como las... como que las acciones podrán hacerse en caminos de uso público, vías pecuarias y márgenes de aguas públicas. No sé si aquí habrá algún cazador, pero por todos es sabido que estos son excepciones muy serias, ya que tienen el valor de

prohibiciones para cualquier ciudadano y que carecen también de cualquier justificación para aplicarlas.

En quinto lugar, es que además no limitan los periodos... no hay ninguna limitación de periodos, ni de días, ni de horarios, para llevar a cabo estas actuaciones de control, autorizando la caza nocturna y no respetando ni siquiera algo tan elemental para cualquier especie como es la época de celo, saltándose así el Real Decreto 1095 del año ochenta y nueve.

En sexto lugar, esta resolución salta por encima de la Ley de Caza de Castilla y León que tiene por objeto aprovechar ordenadamente los recursos cinegéticos, o sea, que aquellas especies que por su número de individuos son susceptibles de regulación deberían de hacerse a través de los consiguientes planes cinegéticos.

Y, finalmente, la autorización expira el treinta y uno de marzo del dos mil nueve, sin que se considere necesaria su revisión, o sea, después de casi año y medio no se valora la posibilidad de que se produzcan cambios en las poblaciones de especies a controlar, que todavía estamos por saber exactamente cuál son.

Esta autorización... esta autorización tan extraña, que en principio se justifica como una fórmula para controlar la población de perros y de algunas especies cinegéticas que no especifica, nos consta que se ha convertido en una autorización solapada para matar lobos sin ningún tipo de control, restricción o justificación.

Según nos consta se han encontrado cinco lobos abatidos en condiciones deplorables, sin cabeza, medio tapados, en caminos. Según contestación de la Junta de Castilla y León el día veinticinco de abril del dos mil ocho la población de lobos en el Parque Natural de Fuentes Carrionas, Fuente el Cobre, es de cuatro o cinco lobos por cada cien kilómetros, una población que aunque la Junta de Castilla y León considera de alta densidad es la misma que cuando... es la misma densidad que se daba en el último censo de lobos en el dos mil uno, y otros autores y otros expertos consideran que se trata de una densidad normal.

De cualquier forma, el modo de regular la población de cualquier especie, siempre aunque no sea una plaga de topillos ¬y de esos ustedes ya saben¬, debe ser a través del Plan Anual Cinegético de la propia Reserva Regional de Cazas, en este caso de Fuentes Carrionas. Un Plan Cinegético que no especifican ninguna especie lo suficientemente densa dentro del Parque... ¬por cierto que la especie proporcionalmente más abundante, incluso demasiado abundante, empieza a ser un problema, es la del ciervo¬, digo que no especifica ninguna especie lo suficientemente densa como para merecer una autorización tan extrema cuya legalidad es cuestio-

nable y que ha sido denunciada, además de por nosotros, por otros movimientos ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar la instrucción y autorización de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente por la que se autoriza al personal de vigilancia la realización de acciones cinegéticas en la Reserva Regional de Caza de Fuentes Carrionas, especificando cualitativa y cuantitativamente las especies cinegéticas a controlar, así como la limitación de los métodos y otras excepciones relacionadas con dicha instrucción; y, también, a garantizar el equilibrio cinegético, el rendimiento económico, el desarrollo sostenible de la comarca y su contribución a la conservación de valores, hábitats y especies de especial interés que requieran de una mayor protección en el Espacio Natural de Fuentes Carrionas".

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Muy bien, muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Ángeles Armisén.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias señora Presidenta. Buenas tardes, señoras y señores procuradores. La verdad es que mi intervención me parecía que iba a ser bastante técnica y jurídica, pero, a la vista de cómo la ha planteado la Proponente, pues creo que todavía va a ser más técnica y más jurídica, lo siento, o con un fundamento más técnico y más jurídico, lo siento por mis compañeros que no pertenezcan a este gremio. Las leves no se saltan unas a otras nunca, se lo digo a la Proponente porque eso no existe en Derecho, ¿eh?, las leyes no saltan ni de un sitio a otro, ni una salta a la otra, o se contradicen en su totalidad o se contradicen en un punto concreto en que hay que delimitarlo, no basta con que usted diga que es que se saltan. Yo creo que eso es una falta de rigor absoluto para alegar, como ha dicho usted, una dudosa legalidad.

Mire, la dudosa legalidad la resuelven los tribunales. Si a usted le parece que es políticamente correcto o incorrecto tendrá que decir en qué fundamentos esa resolución le parece a usted que no se ajusta a Derecho, en su caso, o que no responde a las pretensiones o a la finalidad para la que se ha dictado. Pero cualquier otra cosa creo que son meros juicios de valor por su parte que en ningún caso van a colaborar a mejorar esta regulación, que probablemente no sea perfecta y que es susceptible de mejora, pero no en esos términos. Yo creo que aquí lo que hay que hacer es hablar de cosas concretas y fundamentadas.

Mire usted, ahora voy a pasar a la fundamentación concreta. También hablar, lo digo por... primero me voy a remitir a todos sus términos, hablar de que hay otros expertos y otros autores que contradicen lo que informan los técnicos y funcionarios de la Junta de Castilla y León, que es evidente que tienen la titulación competente y que son expertos y autores, pues sí que me gustaría que diera usted los nombres de esos expertos, de esos autores y que dijera en qué se fundamenta el que la densidad del lobo y que los datos que da la Junta de Castilla y León no se corresponden con lo que tiene que ser la actuación profesional, precisamente de esos funcionarios, no la mía ni la de mi Grupo Parlamentario, sino precisamente la de los funcionarios responsables, con la titulación y la competencia suficiente como para dar esos datos.

Mire, su proposición va a ser rechazada. Va a ser rechazada por dos motivos: uno, si me remito a la forma, lógicamente porque está dictada por órgano competente y, en cuanto a eso, quiero decir que no hay... no sería discutible el que la Junta de Castilla y León tiene capacidad para dictar esa resolución; y, en segundo lugar, porque sinceramente le tengo que decir que esa fecha, salvo que yo esté equivocada -que puedo estarlo-, es de dieciséis de febrero del dos mil ocho, no es de enero del dos mil ocho, puedo estar equivocada, ¿eh?, porque lo he tomado en una nota y puedo estar equivocada.

Entonces se dicta efectivamente esa resolución por la que se autoriza... ¬sí, he dicho que puedo estar equivocada porque lo he tomado a mano¬, a dieciséis de febrero de... perdón, de febrero del dos mil ocho, por la que se autoriza al personal de vigilancia a la realización de acciones cinegéticas en la Reserva Regional de Caza de Fuentes Carrionas.

En primer lugar, debemos de considerar que esa medida tiene carácter excepcional y, como carácter excepcional, no se puede considerar que cuando se dicta una resolución con carácter excepcional -su propio nombre lo dice, es para determinados supuestos-, no es la actuación normal, habitual, ni esos requisitos y determinaciones responden a la actuación normal. Y, por lo tanto, está permitida este carácter excepcional en los Artículos 44 de la Ley 4/96 de Caza de Castilla y León y en los Artículos 9 y 10 de una Orden del Ministerio de Medio Ambiente de veintiuno de junio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza. El Artículo 44 habla de las autorizaciones excepcionales de la Ley de Caza y dice que pueden quedar sin efecto las prohibiciones expresadas en los artículos de la Ley de Caza precisamente cuando se establez... cuando sucedan una serie de circunstancias, por eso se habla de excepcional, es decir, excepcionalidad a la prohibición de la Ley de Caza.

Si estableciéramos los mismos requisitos que la Ley de Caza, de turnos, de días, de noches, etcétera, lo que dice usted, estaríamos hablando de los requisitos ordinarios o habituales que ya están regulados en la Ley de Caza; precisamente lo que se hace es regular una excepcionalidad.

El Artículo 9 de la Orden que le he citado del Ministerio de Medio Ambiente y el Artículo 10 se refieren al control de las especies cinegéticas que puedan ocasionar daños importantes a cultivos, ganado, bosques, etcétera, y el control de especies no cinegéticas que puedan ocasionar también daños importantes a cultivos, ganados, etcétera, es decir, autorizan esa excepcionalidad en esos supuestos.

En la propia resolución se especifica que la autorización se emite para paliar o prevenir perjuicios a: salud y seguridad de las personas; flora y fauna silvestre, cultivos, ganado, bosques y calidad de aguas -la misma terminología, se lo digo desde aquí, que establece la Orden del Ministerio-, instalaciones, infraestructuras o servicios de uso e interés públicos.

En la propia resolución, como usted ha citado, se dice que se autoriza el control poblacional de especies cinegéticas y eliminación de perros errantes. Mire, la determinación de lo que es un perro errante no es un término coloquial, es un término jurídico y viene establecido, se lo voy a decir, en el Artículo 17 de la Ley 5/97 de Protección de Animales de Compañía, y establece y determina exactamente lo que es un perro errante o abandonado, es decir, si cumple los requisitos donde se establece cuál es, quién es o cómo se considera un perro errante o abandonado es a lo que se refiere esta resolución. Y también se permite el control de las especies cinegéticas, que dice usted que no se conocen y que no las establece la resolución, es que ya vienen establecidas, es que ya están establecidas en esta Comunidad, es que están establecidas en el Decreto 172/98, en el que se declaran las especies cinegéticas de Castilla y León, es que si cada resolución de desarrollo tenemos que volver a incorporar los decretos y las normativas anteriores, lo que se hace es referirse lógicamente a la terminología donde ya se han establecido cuáles son, o se han declarado cuáles son las especies cinegéticas de Castilla y León. El que usted no las conozca o que no conozca la norma no quiere decir que la resolución esté mal, quiere decir que usted no conocía, -que puede ser perfectamente normal-, no conocía la Ley de Protección de Animales de Compañía, y no sabe cómo se determina jurídicamente qué es un perro errante -yo tampoco lo sabía hasta que me lo he tenido que estudiar-, bueno, yo no... yo no lo conocía esa norma, pero, en segundo lugar, que ya hay un Decreto que establece cuáles son las especies cinegéticas de Castilla y León.

Pero es que, mire, en cuanto a los métodos, la propia resolución establece los métodos únicamente permitidos. Que usted me diga que esos métodos la pueden gustar más o menos, pues también le digo que es una apreciación personal. Es que son métodos perfectamente autorizados legalmente. Sí, es que, si no, lo que tienen que hacer ustedes es recurrirlo. Es que, vamos a ver, son unos métodos autorizados... [murmullos] ... son métodos legales.

Y además le voy a decir más: me dice usted que esta resolución hay que modificarla; si es que ya es una resolución excepcional con un término en el tiempo, que ya lo ha dicho usted, que es que el treinta y uno de marzo del dos mil nueve expira esta autorización, y, una vez obtenidos nuevamente los datos por los servicios correspondientes, se verá si es necesario, si se ha modificado el número de población, etcétera, etcétera y se verá qué nuevas medidas hay que tomar.

Por otro lado, decir que las acciones de control pueden ser ejecutadas en caminos de uso público, vías pecuarias, etcétera, que usted lo ha dicho de una manera escandalizada, precisamente, claro, están prohibidos en otro tipo de normativa que es la actividad... perdón, es la actividad ordinaria cinegética y, precisamente, como es excepcional, para eso precisamente se hace esa resolución. Para volver a regular lo mismo que viene regulado en la Ley de Caza no es una resolución excepcional, para eso ya tenemos la norma general.

Y mire, además, yo creo que usted no sé si lo conoce, mire, no sé si lo conoce, pero para hacer uso de esta autorización debe de haber un requisito previo, que es que no... a usted no le he oído hacer referencia. Ese requisito previo es que los autorizados deben contar con el conocimiento previo de la Dirección de la Reserva Regional de Caza, ¿eh?, quien debe hacer las observaciones oportunas sobre posibles restricciones al desarrollo de esta actividad. Es decir, cuando se va a realizar ya hay... la Dirección de la Reserva Regional de Caza, que creo que conocerá exactamente, ¿eh?, qué tipo de actuaciones son las precisas, es quien debe en ese caso limitar, decir cómo se debe desarrollar esta actividad, etcétera.

Por lo tanto, además de todo eso, este tipo de actuaciones se ponen en conocimiento de las autoridades competentes en la vigilancia de la actividad cinegética de Castilla y León. Y estas... esta actividad de vigilancia o la autoridad competente también son la Guardia Civil, los Cuerpos de Seguridad del Estado, la Policía Local, etcétera. O sea, quiero decir que es excepcional y con un... de verdad, con un grado de restricción, en este caso, y de control que creo que, a priori, en la resolución es bastante evidente.

En cuanto a garantizar el equilibrio cinegético, mire, precisamente garantizar el equilibrio cinegético, este rendimiento económico, el desarrollo sostenible de la comarca, etcétera -es decir, el segundo punto de su proposición-, precisamente esa es la motivación de esta resolución. Para conseguir esos objetivos se ha dictado esta resolución, para garantizar el equilibrio cinegético, porque permite extraer animales, si se considera conveniente, con la finalidad de alcanzar las densidades en las poblaciones óptimas. Yo no soy experta en el tema ni soy bióloga, ni soy cazadora, ni conozco exactamente -quiero decir, con profundidad- este tema, pero yo, lógicamente, me tengo que fiar en que esas densidades y que los datos que se dan, pues que si lo dan por... si lo dan por profesionales, pues yo, en general, los funcionarios en ese aspecto merecen mis respetos, y sobre todo también la Dirección de la Reserva Nacional, ¿no? Yo creo que en este sentido, salvo que haya unos datos objetivos que contradigan ellos... esos, pues creo que merecen el respeto.

Garantizar el rendimiento económico. Yo creo que no es posible garantizar un rendimiento de recursos cinegéticos si no se asegura la viabilidad ecológica de las poblaciones y si estas poblaciones no son sanas, están en las mejores condiciones, están estructuradas, etcétera, con la serie de requisitos que se establecen precisamente para tener en este caso una población óptima o en las mejores condiciones para que estos recursos cinegéticos tengan el mayor aprovechamiento económico, ¿no?, entre comillas.

Y, además, decirle que contribuir a la conservación de los valores, hábitats y especies de interés -que es la última propuesta o los últimos términos de su proposición-, decirle que el control de estas especies también es importante, creemos, en este caso esta resolución y su carácter excepcional, porque precisamente va a controlar especies que a veces amenazan o depredan especies que precisamente tienen un nivel poblacional inferior y que además inciden negativamente en hábitats de otras que están... que interesan proteger.

Por ello, yo sí que le digo que de verdad que lo estudie con detenimiento lo que es la normativa, que vea que no contradice en absoluto ninguna de las normativas, sino que precisamente al revés, está habilitada por una orden, por la... de verdad, por la Orden del Ministerio de Medio Ambiente, por la Orden Anual de Caza, que precisamente lo que hace es autorizar excepcionalmente este tipo de resoluciones para poder actuar en condiciones excepcionales fuera de lo que es la normativa ordinaria regular.

A partir de ahí le podrá gustar más o menos, podrá haber opiniones más o menos, pero sí que le digo que la norma cumple con todos... en este caso, con todos los requisitos; y, desde luego, cumple con el objetivo, en este caso, de la Junta de Castilla y León, que es garantizar en este caso y mejorar las especies protegidas, garantizar el desarrollo económico de la zona. Y si estamos hablando de eso es que porque... es porque precisamente, gracias a Dios, en nuestra provincia, en la suya y en la mía todavía quedan especies a proteger, que no pueden decir lo mismo otras Comunidades Autónomas. Algo bien se estará haciendo o se habrá hecho por los habitantes de la zona, ¿eh?, desde luego, que son los que primero han cuidado en este caso su medio ambiente y sus especies cinegéticas, y en colaboración con la Administración. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Bien, pues gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que proponen, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña María... María Sirina Martín Cabria.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA: Gracias. La verdad es que yo sé muchísimo menos de leyes que usted, sin ninguna duda, ¿eh?, pero, vamos, a que una ley posterior deroga la anterior a la hora de hacerle referencia eso yo creo que eso es tan básico que hasta yo, hasta yo puedo entenderlo.

Entonces yo... es una de las cosas, pero, bueno, es un defecto de forma que no tiene mayor importancia, pero que... que, desde luego, la orden debería de haber hecho alusión a la nueva ley y no a la anterior.

Usted me habla del carácter excepcional de... de esta resolución. Por supuesto que tiene carácter excepcional, pero esa excepcionalidad debe de ser justificada y responder a una serie de circunstancias que no aparecen en ningún sitio y que no se dan en... ni en ninguna documentación que hayamos pedido, ni... ni son una respuesta a cualquier estudio realizado previamente sobre las especies a controlar.

Usted básicamente ha leído esta resolución, pero es que el trasfondo de nuestra Proposición No de Ley es que no se dice ni qué especies ni en qué cuantía se tienen que controlar, ¿eh?

Para los cazadores la riqueza cinegética depende sobre todo de que no existan depredadores en el Parque, así no tienen que rivalizar con sus escopetas a la hora de cazar presas. Y los lobos no son bien vistos en el Parque de Fuentes Carrionas.

Sabemos de buena tinta que los altos cargos de la Consejería de Medio Ambiente de Palencia autorizan verbalmente, autorizan verbalmente la matanza de lobos, y lo hacen también a través de esta resolución. Porque esta autorización no se ha dado para matar perros errantes, esta... esta autorización se ha dado para

matar lobos sin ningún tipo de control, ¿eh?, Y en estos avatares sí que puede haber caído algún perro despistado de algún... bueno, pues algún ganadero que pasaba por allí.

Esta resolución, diga lo que usted diga, se salta a la torera el Plan Cinegético. Usted dice que es una excepción, pero tiene que... la Dirección General de Medio Natural tiene que justificar. Y hace usted referencia a una serie de leyes que justifican las excepcionalidades, y no se lo voy a rebatir en absoluto, claro que se justifican las excepcionalidades, pero siempre justificando el por qué se ponen en práctica estas excepcionalidades. Aquí no se da. No se puede decir... no se puede decir que esta orden es para controlar especies del Parque, así, especies del Parque; ni el número ni el tipo de especies ni tal; especies y perros, que ya le contaría yo los perros errantes que hay en Fuentes Carrionas, ¿eh?, y los que se han matado, ¿eh?

Decía que... que se salta, yo sí que creo que se salta a la torera cuando no se hace caso o se vulnera el Plan Cinegético, que sí que detalla la cuantía y la cualidad de las especies a gestionar, entre ellas seis lobos, que sí que aparecen. Un Plan que, bueno, pues debe de tratar de equilibrar las especies, de aprovechar económicamente y colaborar -como usted ha dicho- al desarrollo sostenible, pero la esquilmación del lobo y de otros depredadores lo único que hacen, lo único que hacen es desequilibrar el ecosistema, y lo que producen es que se potencie la... el número de herbívoros. Y ahora mismo, en el Parque de Fuentes Carrionas hay una superpoblacion de ciervos, por ejemplo, y de jabalís, y, consecuentemente, una degradación del Espacio Natural de Fuentes Carrionas, ¿eh?, porque se producen estos... estos ciervos producen erosiones, graves daños a la masa arbórea y a los prados, y desplazan también a otras especies autóctonas.

Habría que preguntar a la Junta de Castilla y León qué prevalece, si el interés del Parque Natural o el interés de la reserva de caza.

Solo pedimos a la Junta de Castilla y León que sea riguroso con la ley y que aplique la ley, que para eso está. Y nuestro enfado es mayúsculo no solamente por las consecuencias de esta actuación que no podremos... que no sabemos hasta dónde alcanzan porque, bueno, los datos que de ella se desprenden son tan oscuros, pues que es casi imposible llegar a ellas, sino también porque, a pesar de lo que usted diga, esto supone... supone una absoluta burla a la ley, con una serie de irregularidades que sí que rayan la ilegalidad, y con una impasibilidad y descaro que resulta insultante para el conjunto de ciudadanos, que, como no podría ser de otro modo, sí que respetan esa legalidad.

¿Quién controla al controlador? ¿Quién y en base a qué se determina si se puede matar un lobo o se pueden matar cien? ¿Hay algún estudio fiable de población de lobos? ¿Basta referirse a un censo que se hizo en el año dos mil uno o al avistamiento de los lobos por parte del personal del Parque? ¿Basta eso para decidir el control de una especie a través de la aplicación de métodos tan atroces, diga usted lo que diga?; y además que no son de captura, como recomienda esa orden a la que usted alude, sino que son de muerte.

Esta es una autorización que pone bajo la responsabilidad del personal del Parque, de la Guardería Forestal, el control cuantitativo y cualitativo de las especies no de la Reserva sino del Parque, ¿eh?, del Parque de Fuentes Carrionas, no siendo suya... -es todo el Parque porque la Reserva está dentro del Parque, pero al final el pagano es el Parque-, no siendo suya, la de estos celadores, no siendo suya la competencia, sino de la Dirección General de Medio Natural, que es la última responsable de decir qué especies y qué no especies son susceptibles de gestión o de control.

Si permitimos, si permitimos, usted que sabe tanto de leyes, que se manipule la ley a conveniencia, estaremos poniendo en cuestión el Estado de Derecho y el principio de legalidad que deben imperar en cualquier acto administrativo. Y no ponga caras porque esto es así.

La equidad, la equidad. Solamente pedimos... [Murmullos].

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Bueno, no, creo que no es la hora para hablar de nadie. Sencillamente creo que las alusiones personales están de más, creo que las alusiones personales están de más en todo caso, y, si les parece, continuamos el debate e intentamos...

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA: Bueno, yo entiendo que la alusión personal también... también puede ser gestual. Pero bueno, da igual. Lo siento, ¿eh?, le pido disculpas si le ha parecido mal.

Lo único que... para finalizar solo digo que lo único que pretendíamos con esta Propuesta de Resolución era equidad, racionalidad, transparencia, cumplimiento de la Ley y la consideración de que los intereses del Parque Natural prevalezcan sobre la reserva de caza, ¿eh? Y nada más.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Bien, pues concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

Votación PNL 370

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. ¿Nueve? Dos, cuatro, seis, ocho, nueve. Sí, nueve. Bien, pues queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Pasamos al tercer punto del Orden del Día. Por el señor Secretario, por favor, dese lectura al mismo.

PNL 381

EL SECRETARIO (SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ): Tercer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley 381, presentada por los Procuradores doña María Luz Martínez Seijo, doña María Sirina Martín Cabria y don Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones para ordenar la caza de lobos en la Reserva Regional de Caza de Fuentes Carrionas (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 84, de seis de mayo de dos mil ocho".

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los Procuradores Proponentes, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Mari Luz Martínez Seijo.

LA SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, Señorías. Bien, vamos a seguir con los lobos y vamos a seguir con la Reserva Regional de Fuentes Carrionas. Voy a tener que hacer, lamentablemente, referencia a la resolución de la que mi compañera anteriormente ha hablado, porque es uno de los fundamentos que avalan esta proposición no de ley.

Bien, empezaremos por comentar la situación del lobo, ¿no?, que es un preciado trofeo de caza y acusado de predar sobre otras especies; por ello, el lobo sigue sufriendo una persecución que, en algunos casos, es ilegal.

En España existen entre mil quinientos y dos mil lobos que... contando nuestra Comunidad con un 90% del total de los lobos registrados en este país. Se calcula que el 80% de las muertes de los lobos en España son a manos de cazadores furtivos, ¿no?, son fuentes barajadas por movimientos ecologistas, que contrastan de alguna manera con las cifras del 20 ó 30% que baraja la Consejería en Castilla y León.

La sofisticación de las armas de fuego y la proliferación de sustancias capaces de actuar como venenos letales hacen de la caza furtiva una práctica desgraciadamente habitual. Es de todos conocidos, además, la dificultad de descubrir a los cazadores furtivos por el hecho de que ha de verse al cazador disparando o en posesión de la presa, y estas dos situaciones hacen que sea verdaderamente difícil que se puedan denunciar este tipo de delitos; a lo que hay que añadir en muchos casos el miedo que existe en las zonas rurales a denunciar a los furtivos, a los que la mayoría de la gente conoce, pero que desgraciadamente se intenta evitar problemas con estos vecinos. Por otro lado, también es del dominio público la existencia de cacerías ilegales en las que, para

obtener como trofeo un lobo, se pagan precios verdaderamente elevados.

El Plan Cinegético actual de la Reserva Regional de Caza de Fuentes Carrionas contempla que, desde septiembre hasta febrero, la caza de esta especie podrá practicarse cuando la situación demográfica permita su aprovechamiento; concretamente, se permite la muerte de seis lobos en recechos de las diferentes especies y en las batidas de jabalí.

Este año se ha publicado -como se ha mencionado en la anterior proposición no de ley- una resolución de autorización para el control de las especies cinegéticas en la citada reserva que permite la matanza del lobo incluso en periodo de reproducción, es decir, hasta el mes de abril; lo cual entendemos que ha sido una barbaridad, y que obedece a un ataque directo e inexplicable hacia esta especie. En los resultados, quizás, de lo que ha supuesto esta resolución es que se han encontrado, pues según los... los cálculos que nos han comentado, hasta cinco lobos han sido constatados, pero se sospecha que ha habido más muertes a lo largo de este periodo. Evidentemente, más de algún furtivo se ha aprovechado de esta situación para esquilmar la población de lobos en la Reserva Regional de Fuentes Carrionas.

Por otro lado, la Dirección General del Medio Natural puede, además, poner a disposición de los cotos un número de precintos suplementarios en el caso de que considere conveniente efectuar mayor aprovechamiento. Las modalidades autorizadas son las previstas para otras especies de caza mayor. Cuando la cacería sea de tipo colectivo "montería o gancho", el organizador deberá tomar las medidas oportunas que garanticen que únicamente se abatan, como máximo, el mismo número de animales que el de precintos disponibles para esta especie.

Es decir, creemos que existan diversos procedimientos para practicar la cacería en matanza del lobo legalmente, más los ilegales a manos de furtivos -de los que ya hemos hablado anteriormente, ¿no?-, y que supone, sin ninguna duda, un daño serio a esta especie.

Todas estas razones obligan a proponer medidas razonables para que exista un control equilibrado en las muertes anuales del lobo que se producen en la Reserva Regional de Fuentes Carrionas.

Existen precedentes de subastas de permisos de caza de lobos en la Sierra de la Culebra (Zamora), en Riaño (León), en las que los Ayuntamientos y otras entidades propietarias de terrenos con derechos cinegéticos en las reservas regionales de caza obtienen importantes cantidades económicas que son repartidas en proporción al número de hectáreas de cada pueblo. Se establece un precio de adjudicación y, además, cada cazador debe abonar una cantidad o una cuota complementaria en función de la categoría del animal abatido.

Los expertos dicen que una forma de control es precisamente mediante este procedimiento de subastas. Además, las subastas de lobos pueden reducir el número de cazadores furtivos, ya que, si tienen la posibilidad de cazar legalmente, lo pueden hacer incluso de una manera más económica. Las subastas también suponen una medida que permite limitar la matanza de lobos solo al periodo de caza, es decir, de una manera controlada y no perjudicando a la especie en su periodo de reproducción. Además, esta solución permite controlar de un modo eficiente la población existente de lobos y -como ya hemos mencionado anteriormente- generar unos recursos económicos importantes para los Ayuntamientos afectados.

Considerando todos lo expuesto es por lo que se presenta la siguiente propuesta de resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Iniciar los trámites para que, a partir de la temporada de caza del año presente, se convoque subasta para otorgar permisos de caza de lobos en la Reserva Regional de Caza Fuentes Carrionas, siempre orientados al mantenimiento equilibrado de dicha especie en el ecosistema del Espacio Natural de Fuentes Carrionas.

Dos. Limitar las muertes de lobos de la Reserva Regional de Caza Fuentes Carrionas a los procedimientos de subasta, recechos y batidas.

Tres. Tener en cuenta, para la realización de esta subasta, los datos actualizados del censo de lobos en la Reserva Regional Fuentes Carrionas y la aplicación rigurosa del Plan Cinegético". De momento, nada más, señora Presidenta.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Muy bien. Pues muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un espacio máximo de diez minutos, doña María Ángeles Armisén.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, agradecer el tono de la Proponente, y, aunque tiene muchísima relación, porque vamos a seguir hablando del lobo y de la reserva de caza -luego, en eso, agradezco que vengan mis dos compañeras a hablar de lo mismo, cada una en una iniciativa distinta-, pero sí decirla que, en primer

lugar, que vamos a rechazar su proposición, y la voy a dar una serie de argumentos que, aunque tienen relación -como no puede ser de otra manera- con... en este caso con la Reserva de Caza de Fuentes Carrionas, pues mi visión, quizás, aunque sea de Palencia, no va a ser tan local o tan provincial, porque somos Procuradores Regionales, y, por lo tanto, le voy a dar una serie de argumentos que espero que les sirvan también para comprender, quizás, nuestra postura, aunque supongo que no compartir.

En primer lugar, decirle que todas las referencias que ha hecho, lógicamente, a la caza furtiva y a la matanza ilegal de lobos -como de cualquier otra especie cinegética-, pues no puede ser de otra manera que nosotros también rechacemos obviamente y drásticamente esa práctica. Usted ha puesto sobre la mesa una serie de problemas sociales, que se dan también en este caso para luchar contra la cacería furtiva, que conocemos todos -ustedes más, que residen en la montaña palentina, y los que vamos habitualmente también conocemos-, que al final los furtivos muchas veces se conocen, pero nadie se atreve a denunciarlo, ni... bueno, etcétera, ¿no?; una situación social en municipios rurales que a veces es complicado de... de reconocer. Por eso digo que todo lo que sea matanza del lobo, lógicamente, con matanza furtiva, perseguir, intentar acabar con ello y -¿cómo no?- intentar poner los medios necesarios para ello.

En segundo lugar, decirle en este caso que el aprovechamiento cinegético del lobo está regulado en nuestra Comunidad, y está regulado por un decreto, el Decreto 28/2008, de tres de abril, por el que se aprueba el Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León. En él se establece un procedimiento claro ¬que seguro que usted conoce¬, que es el de la asignación de los cupos en función de la zona, del seguimiento anual, etcétera. Esta asignación comarcal se realiza por la Dirección General del Medio Natural, una vez oído el Comité Técnico del Seguimiento del Plan de Gestión del Lobo; o sea, que existe un Comité Técnico y no solamente es la pura decisión administrativa.

En concreto, el pasado viernes doce de septiembre, se reunió este Comité y se analizaron los cupos asignados para las distintas comarcas en base a los datos de población resultantes -lógicamente, estos datos de población es el seguimiento realizado por los Servicios Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente, que son los datos de los que dispone la Junta de Castilla y León-, y, una vez realizada esta asignación y escuchados los distintos servicios territoriales, se realizará la distribución de estos cupos en los distintos territorios cinegéticos, entre ellos, lógicamente, las reservas regionales de caza. En este mismo Decreto -que usted conoce- de

regulación, en este caso, del Plan de Conservación y Gestión del Lobo, se establecen los criterios de reparto por comarcas, etcétera, etcétera.

El Comité Técnico de Seguimiento del Plan, que estaba previsto en el Artículo 34 de este Decreto, sabe usted que está compuesto o está integrado, en concreto, por las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, colectivos de agricultores y ganaderos, asociaciones entre cuyos fines se incluya la conservación también de la naturaleza, colectivos de cazadores y comunidad científica y de investigación, o algún representante de las universidades de Castilla y León; es decir, entendemos que es una representación suficiente -o por lo menos así se entendió- de todos los colectivos afectados o interesados, también, en la conservación de la especie. En su reunión -se lo digo sinceramente- no se planteó en ningún momento la necesidad de modificar el régimen de aprovechamiento cinegético del lobo, incluyendo así, en su caso, el... este aprovechamiento en el Parque de Fuentes Carrionas.

Por otro lado, usted ha hecho mucha referencia a la manera de adjudicación, en este caso, al procedimiento de subasta, a lo que es la enajenación de los permisos de las reservas regionales de caza. En este caso, decirle que -como seguro que también lo conoce, porque usted ya viene con ello estudiado- eso está recogido en el Decreto 83/98, y en él se establecen distintos porcentajes a los que se deben asignar los cupos de las reservas.

En concreto -lo digo para ilustrar al resto de Procuradores, porque, si no, nos íbamos a centrar en un tema muy puntual-, la Consejería de Medio Ambiente reparte, mediante sorteo público, los referidos a cazadores nacionales y regionales, y luego está la categoría de propietarios. En el caso de propietarios estos, la gran mayoría de veces son Entidades Locales -como usted sabe-; entonces, ellos son luego los encargados de su enajenación, en la mayor parte de los casos por el procedimiento de subasta.

Por lo tanto, entendemos que no podríamos limitar a que todas las capturas se hagan por el procedimiento de subasta, porque no todas dependen directamente de la Junta de Castilla y León; lo primero, porque iríamos en contra de este Decreto, por lo menos, a priori, eso es lo que parece, ¿eh? Además, en coherencia con ese mismo Decreto, en el caso de que se produzcan graves daños a la ganadería, etcétera, sabe usted que se puede hacer también una autorización excepcional de control poblacional, en que este caso... la caza o este permiso viene a llevarse a cabo por la propia Administración; no se adjudicaría en ningún caso, sino que, dado en este momento el control poblacional, no habría que utilizar un procedimiento de subasta para que alguien ejecutara esta excepcionalidad, sino que, lógicamente, este permi-

so no tendría la consideración de un aprovechamiento cinegético, porque no sería tal, y obviamente no podría adjudicarse por el procedimiento de subasta.

Por ello, yo sí que entiendo que, aunque a lo mejor la situación concreta en estos momentos del Parque o de la Reserva concreta de Fuentes Carrionas pudiera llevar a una determinación o a un tipo de medidas en función de la población del lobo, que podrían tener carácter excepcional -y que, por lo tanto, yo creo que es precisamente lo que se ha intentado cubrir con distintas regulaciones-, entendemos que no podemos aprobar su proposición no de ley en los términos propuestos, por los siguientes motivos:

Primero, porque ya se recoge, el plan en el aprovechamiento de la especie se realiza previa asignación de los cupos anuales, y que estos cupos anuales ya se basan en el seguimiento poblacional comarcal, lo cual garantiza la preservación de la especie y su función ecológica; es decir, esa asignación de cupos ya se hace en función de los datos. Me va a decir usted que, además de eso es o... o a mayores, está el tema de la caza furtiva, pero nosotros no podemos regular teniendo en cuenta lo ilegal, quiero decir, que tiene que ser con unos datos objetivos.

En segundo lugar, conforme al Decreto 83/98, los permisos correspondientes a la categoría de cazadores regionales y nacionales son repartidos mediante sorteo, y -como ya le he dicho- en el caso de que sean propietarios Entidades Locales, efectivamente, normalmente ellos los enajenan mediante subasta.

Y en tercer lugar, decirle que incluso la Ley 42/2007, incluso hay Directivas Europeas que establecen autorizaciones excepcionales por graves daños y, lógicamente, esos no podríamos pensar que se vayan a realizar mediante el procedimiento de subasta, ya que podría crear, en este caso, entendemos que un grave conflicto social, por cuanto que hay una situación excepcional que autorizaría en este caso a la intervención de la Administración.

Por todo ello, le quiero decir que en este caso, tal y como está su proposición, pues no la... el Partido Popular no la va a admitir. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Gracias, señora Armisén. Bien, pues para cerrar el debate y fijar el texto definitivo que proponen, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Mari Luz Martínez Seijo.

LA SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO: Gracias, señora Presidenta. Bueno, me parece que no me escuchó bien cuando he leído la propuesta de resolución, y digo, porque el segundo punto, que sí que lo he modificado con respecto a como aparece, no limito... no limito exclusivamente procedimiento de subastas -y lo he dicho-, sino que hablo de procedimiento de subasta, y también de batidas y de rececho, que es como se contemplan en el actual Plan Cinegético. Por tanto, tengo que rechazar el argumento que me ha dado inicialmente con respecto al tema, porque, evidentemente, en la propuesta de resolución, según la he formulado, lo he hecho de una manera distinta. Bien.

Lo que queda claro es que no pretendemos... [Murmullos]. Sí lo he dicho, sí. [Murmullos]. Bueno, no pasa nada. Lo que... lo que quiero quedar claro, lo que quiero dejar claro es que nuestra iniciativa fundamental viene avalada porque lo que queremos evitar es todo ese tipo de barbaridades que se han cometido en el Parque. Quiero volver a hacer referencia a esa resolución actualmente, porque entendemos que lo que ha provocado es que parece que la Reserva se está convirtiendo más en un cortijo, casi de señoritos, para cazar con toda libertad, y debemos recordar ante todo que debe prevalecer la categoría de Parque por encima de la categoría de Reserva.

Mire, yo sí que tengo que hacer referencia a las muertes que se han producido en este periodo, porque son lamentables, ¿no? Hay pruebas de un lobo en Brañosera que murió el cuatro del uno del cero ocho, que se ha encontrado ¬mejor dicho¬ el cuatro de enero del dos mil ocho; otro en Polentinos, que se ha encontrado el diecisiete de febrero del dos mil ocho; dos en Tosande, que ya, de entrada, el que se hayan encontrado dos en Tosande quiere decir que pertenecen a distintas familias, ¿no?; lo cual ya es grave, porque se está incumplimiento parte de lo que se contempla en el Plan Cinegético de la Reserva Regional de Fuentes Carrionas.

Y, evidentemente, ha habido sospechas más que fundadas de que esta autorización excepcional ha dado lugar a parte de estas muertes que se han encontrado, y esa es una de las razones que nos ha llevado a traer aquí esta proposición, por dar un poco más de sentido y de dar racionalidad a la forma en que se están matando los lobos en la Reserva.

Pero es que, además, ha habido demandas ante la Guardia Civil, porque se han producido ciertas irregularidades con respecto a las formas de caza, y se sabe que se ha producido, concretamente, algo que está prohibido y yo no hablo de dudosa legalidad, sino de absoluta ilegalidad-, como es el caso del cebar, que, si usted conoce, me ha dicho que no es cazadora, yo tampoco lo soy, pero se me ha explicado que consiste en cebar arrastrando ciervos y dejando rastro, lo cual está prohi-

bido por la Ley de Sanidad Animal. Y también está prohibido hacer disparos desde la carretera, situación que ha conllevado varias denuncias a la Guardia Civil y que ha conseguido la protesta de Alcaldes de la zona. Por tanto, sí que se han cometido, en este periodo al que hemos hecho referencia de esa autorización, una serie de situaciones absolutamente ilegales. Bien.

Nuestra idea de proponer esta... este tipo de subasta, se lo he comentado anteriormente, consideramos que es una manera mucho más participativa, mucho más transparente por parte de cazadores que quieran venir a la Reserva Regional, y que paguen; por eso no queríamos excluir la forma de rececho y de batidas.

Pero lo que yo no puedo compartir es ese carácter de excepcionalidad por daños al ganado, porque -según los datos que yo tengo, proporcionados precisamente por parte de la Junta de Castilla y León- solo contamos con veinticuatro expedientes que se han producido por daños a ganados en el año dos mil seis, otros veinticuatro expedientes en el año dos mil siete, lo que, a todas luces, viene a ser una absoluta anormalidad. Debemos insistir en que el alimento fundamental del lobo es el ciervo, que hay una superpoblación -según los datos, también, barajados por la Consejería y proporcionados-, y además tenemos que recordar que el lobo es un depredador sabio, porque se dedica fundamentalmente a eliminar las especies y los animales más débiles. Por tanto, incluso la posible... o el posible argumento que podrían dar ciertos cazadores en contra de la matanza de los lobos no debería ser así, porque en realidad lo que está haciendo el lobo es dejar los mejores trofeos para los cazadores.

Por tanto, no puedo aceptar ni el argumento de los daños al ganado ni de los daños que pueden conllevar, desde luego, a los cazadores que se pueden sentir, pues... digamos, atacados quizás en este... en este tema. Bien.

Yo de verdad que lamento esta... este rechazo de esta iniciativa, porque entendemos que además es algo que verdaderamente está apoyado por más gente. Yo, de verdad, no entiendo cómo no se ha podido discutir o incluso analizar en el Comité Técnico. No lo puedo entender, porque precisamente la subasta no proviene de mi cabeza, precisamente, sino viene de hablar con colectivos tanto de cazadores como de personal que pueda estar trabajando en la Reserva, y entienden que es una manera bastante apropiada para controlar la situación actual, con todo el conjunto de posibilidades que le he comentado en mi primera exposición, ¿no?, y que, desde luego, evitaría de una manera clara un porcentaje alto de matanzas indiscriminadas y descontroladas a manos de furtivos, y, desde luego, daría una imagen de

muchísima más transparencia y claridad en el proceso de la matanza del lobo.

Por tanto, vuelvo a decir que... que lamento el que rechacen esta iniciativa, porque lo que se pretendía era que se produjese un equilibrio; un equilibrio de una manera más sensata, ¿no?, y, desde luego, también queríamos evitar que se realizasen ese tipo de resoluciones que entendemos que son poco fundamentadas y que han conseguido que se hayan matado lobos con bastante libertad en la Reserva, incluso en esa época de reproducción. Por tanto, sólo me queda decir que pobres lobos. Gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Bien, pues muchas gracias. Dado que el texto final ha sido modificado por la Procuradora Proponente, procede dar la palabra a doña Ángeles Armisén, por el Grupo Popular.

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Quería simplemente aclarar que es que la Procuradora debe modificar su texto después de mi intervención, pero que, en la proposición, el texto es el que viene en la propuesta de resolución. Por eso, la verdad es que he dado por hecho, lógicamente, que la modificación -si hubiera habido modificación- es después de oír los... los argumentos. Quiero decir que no me he dado cuenta cuándo lo ha modificado, pero es que en la primera intervención debe de atenerse a la propuesta de resolución inicialmente presentada.

Entonces, simplemente era por eso. Independientemente de eso, no vamos a admitir su proposición. Simplemente decirle eso, que es que debe ser a la vista de algún argumento. Nada más, muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Bien, pues concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

Votación PNL 381

¿Votos a favor? Son seis. ¿Votos en contra? Son nueve. Bien, pues, en virtud de la votación, queda rechazada la proposición no de ley.

Por el... respecto al cuarto punto del Orden del Día, por el señor Secretario se dará lectura al mismo.

PNL 421

EL SECRETARIO (SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ): Cuarto punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley 421-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a reducir el precio de las rutas ligadas al Proyecto Trino, con el fin de que sean accesibles a todo tipo de turismo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 87, de diecinueve de mayo de dos mil ocho".

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Bien, para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra en representación del Grupo Proponente, doña Mónica Lafuente, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias Vicepresidenta. El proyecto Trino se aprobó en diciembre del año 2005, y por entonces se preveía una inversión de unos 563.000 euros y un beneficio para un 25% de la superficie y un 13% de la población de Castilla y León, así como más de unos seis mil kilómetros cuadrados de Red Natura 2000 de la Unión Europea en esta Comunidad.

Las zonas de estepas, páramos y penillanuras ocupan el 65% de la geografía de nuestra Comunidad, donde la bifauna en general se encuentra en zonas cultivadas. Teniendo en cuenta que la bifauna se desarrolla en zonas agrícolas y ganaderas, se pretende dar este protagonismo al sector productivo del medio rural, reforzando el carácter multifuncional del sector primario, de modo que los agricultores y ganaderos se conviertan en promotores y potenciadores del medio ambiente.

El programa crea unas rutas y circuitos regionales de observación de bifauna, con el fin de generar en los territorios rurales una dinámica receptiva y aperturista a este tipo de actividad, de forma respetuosa con el entorno.

La Junta de Castilla y León, lo mismo que he leído antes, y según la propia página de la... de la Fundación de Patrimonio Natural, podría convertirse en uno de los primeros destinos europeos de observación de fauna, no solo por las migraciones de aves que año tras año eligen nuestra Región como lugar de paso, sino también por la variedad de especies que habitan en Castilla y León, unas trescientas setenta y cinco especies de las quinientas catorce de aves que se presentan regularmente en Europa.

Además, Castilla y León es, con gran diferencia, la Región con mayor porcentaje de superficie con la calificación de Zona Especial de Protección de Aves, un total de setenta ZEPAS -alguna más actualmente-, que ocupan una superficie de dos millones de hectáreas, el 21,20% de la superficie total de la Comunidad, y una extensión que supera la suma de la superficie total de las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria y el País Vasco.

Realmente se puede decir... todo esto lo... se puede leer perfectamente en cualquiera de las páginas de... tanto de la Junta de Castilla y León como la de Patrimonio Natural, simplemente era para ponernos un poco en antecedentes. Y ante todo esto, pues, se puede decir que no fue una mala iniciativa realmente fue una buena iniciativa, y... y que entiende este Grupo que sí que puede servir para revalorizar las zonas donde se presta este servicio.

De la misma forma que, sobre todo, una importante manera, pues, de poner en valor uno de los mejores recursos naturales con los que cuenta esta Comunidad, la bifauna, enseñando desde el respeto su forma de vida y cómo incide en nuestro paisaje.

Este proyecto fue archipresentado por la Consejera de Medio Ambiente y la de Agricultura, y pretende, si hacemos caso de sus palabras, la promoción de un uso sostenible de la bifauna como recurso para la dinamización socioeconómica del medio rural.

En el programa presentado por las dos Consejeras en prensa, durante casi un mes, intervienen Grupos Leader Plus y Prodecal de Castilla y León, y, en concreto, en la puesta en marcha se puso en marcha en la... en la primavera de dos mil ocho diecisiete rutas de observación de aves en Castilla y León.

También incidieron las dos Consejeras en la comercialización de estas rutas para incrementar la oferta de turismo de naturaleza a través de diez empresas de turismo activo radicadas en el medio rural de Castilla y León, que irá acompañada, o iría acompañada, en una importante campaña de promoción, con el objetivo de posicionar a Castilla y León dentro de la oferta internacional de turismo ornitológico como un destino de primera... de primera importancia.

Pero a pesar de este proyecto, que, vuelvo a repetir, nos parece bien, de que... y, desde luego, para el que no se han escatimado esfuerzos para su presentación, además de las continuas ruedas de prensa de las Consejeras para su anuncio y reanuncio de las diecisiete rutas, se promocionan con una presencia significativa, y en colaboración con Sotur, en las Ferias de Intur y Fitur, así como a través de la... de las páginas de Patrimonio Natural y de Turismo de Castilla y León.

Y todo este esfuerzo no se ha visto recompensado, hasta el momento, con la presencia ni de turistas ni observadores, como bien se reconoce en... en numerosos artículos de prensa, donde el número de visitantes en algunas zonas -como, por ejemplo, en la provincia de Soria- era cero.

Esto... esta falta de visitas, posiblemente, y la prensa o incluso a las propias empresas que se dedican a hacer estas rutas las han... han deducido que puede ser por el excesivo precio de este servicio: son 45... 45 euros, simplemente, lo que es hacer la... hacer la ruta; a esto hay que añadirle que toda la persona que quiera venir tiene que pagarse el viaje, tiene que pagar el alojamiento y, desde luego, la comida. Una... una familia normal con cuatro miembros, pues para... para poder realizar estas... estas rutas, que lo que pretenden ser son dinamizadoras de turismo y socioeconómicas, tendría como mínimo un gasto de 100 euros, más viaje, más comidas, más alojamientos; con lo cual bastante caro para un solo día de visita.

Si entendemos que el proyecto de la Junta, o sea, las visitas, que es por lo que se paga este precio, como revulsivo para intentar el turismo en estos lugares y como fin principal y no como el mero hecho de cobrar una visita, es realmente caro y no contribuye a que estas visitas sean asiduas y redunden, desde luego, en la economía rural. Muy al contrario, echan hacia atrás a todos los visitantes. Un precio más asequible de estas visitas ayudaría al incremento de visitantes y al propio desarrollo de la comarca, sobre todo el turístico y el de restauración.

Y por todo lo expuesto, formulamos la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reducir el precio de las rutas para que estas sean realmente asequibles a todo tipo de turismo". Gracias, señora Presidenta.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Gracias, señora Lafuente. Bien, pues en turno de fijación de posiciones por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor José Antonio de Miguel.

EL SEÑOR DE MIGUEL NIETO: Sí, pues muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. Lo siento en el alma, señora Lafuente, no vamos a poder aprobar esta propuesta de resolución porque, en caso de hacerlo, nos tememos que ustedes en los próximos días, pues, nos trajeran propuestas en sentido de que pudiésemos rebajar los billetes del precio... el precio de los billetes de los aviones, de las entradas de fútbol o incluso del pan. Porque claro, usted en sus antecedentes parte de... de unos principios que en absoluto son correctos; son todos erróneos. La Junta de Castilla y León no ha puesto en marcha este proyecto, es entidad colaboradora con quien son los verdaderos percusores de este proyecto, que son catorce Grupos de Acción Local de nuestra Comunidad Autónoma, y la Junta de Castilla y León lo único que ha hecho ha sido firmar unos acuerdos de colaboración dentro de este proyecto. El proyecto no es de la Junta de Castilla y León, sí colabora con él. Y, por lo tanto, y por lo que voy a pasar a argumentar, le demostraré que no es competencia de la Junta de Castilla y León fijar estos precios de las rutas del proyecto que nos ocupa.

Ha hecho usted una pequeña exposición -yo intentaré abundar brevemente un poco más- de toda la abundancia faunística que tenemos en nuestra Comunidad, y, efectivamente, pues en nuestra Comunidad se encuentran representadas quinientas cuarenta y dos especies de fauna vertebrada, de las cuales doscientas dieciocho son aves reproductoras migrantes e invernantes.

La superficie integrada en la Red Natura 2000, como usted bien sabe, pues está formada por las zonas ZEPAS, Zonas de Especial Protección para las Aves, y los lugares LIC, Lugares de Interés Comunitario.

La Zepa, evidentemente, pues tiene por objeto proteger a largo plazo y gestionar todas las especies de aves que viven en estado silvestre en el territorio comunitario, así como en sus hábitats, e incluye ciento ochenta y una especies en toda la Unión Europea, de las cuales noventa están presentes en la Comunidad de Castilla y León. Su mayoría, pues, viven en las setenta áreas que usted muy bien ha enumerado, estas setenta áreas protegidas, que abarcan una superficie -como usted también ha dicho- de cerca de dos millones de hectáreas, casi un 21,20% del territorio de nuestra Comunidad.

Respecto a las especies que incluyen en la Directiva Europea de Conservación de Aves Silvestres, las que más presencia tienen en Castilla y León, pues, en primer lugar, es la avutarda, con ocho mil ochocientos setenta y siete individuos en las zonas ZEPAS y un total, incluidas las que están fuera de ellas, de diez mil sesenta en toda la Región. Esto significa casi un 30% de la población total de avutardas de Europa.

Existen también dentro de las zonas protegidas, pues, tres mil trescientas sesenta parejas de buitres leonados, que significa el 19%; dos mil ochocientas parejas de alondra dupont, un 20% del total; doscientas veintitrés parejas de buitre negro, un 15%; veintiuna parejas de águila imperial ibérica, un 12% del total de la Unión Europea; y también, pues, contamos con un total de ochenta machos de urogallos cantábricos, que significa casi el 30% también del total de España; setecientas cincuenta y siete parejas de pico mediano, un... casi un 70% del total; mil ochocientos dieciocho... mil ochocientas dieciocho parejas de perdiz pardilla, el 45%; setenta y tres de cigüeña negra, el 19%; doscientas cincuenta y nueve parejas de alimoche, el 19%; ciento diecisiete de aguilucho pálido, casi el 15%; noventa y tres de aguilucho lanero, el 12%; y ciento treinta y cinco de águila real, casi el 11% sobre el total.

Con estos antecedentes, el Proyecto Trino, de Turismo Rural de Interior y Ornitología -que por lo menos usted sí coincide, y nosotros nos alegramos de que les parezca que es un proyecto interesante, y que les parece bien-, pues, como le digo, es un proyecto de cooperación puesto en marcha por catorce Grupos de Acción Local Leader y Proder de Castilla y León.

Dicho proyecto tiene entre sus objetivos la promoción del turismo ornitológico en las comarcas a las que pertenecen dichos grupos, incluyendo diversas actividades tales como acciones de formación con hoteles locales, señalización de rutas, actividades promocionales, generación de una oferta turística especializada, tanto para turismo nacional como internacional, y acciones educativas y de sensibilización.

La Fundación Patrimonio Natural de la Junta de Castilla y León, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de sus objetivos de conservar y poner en valor el patrimonio natural de nuestra Comunidad Autónoma, firmó un convenio de colaboración con estos catorce grupos que integraban el Proyecto Trino, por el que se comprometía a desarrollar acciones que contribuyesen a los objetivos del proyecto, y, en particular, la Fundación se comprometía al desarrollo de una exposición itinerante sobre las aves de Castilla y León, el desarrollo de un material divulgativo también sobre las aves, ejecución de equipamientos para la observación de las propias aves y apoyo técnico a la elaboración de rutas para el desarrollo de actividades del turismo ornitológico.

En el marco de esta colaboración, se diseñó una primera propuesta de rutas de turismo ornitológico, a promover en el año dos mil ocho, básicamente a lo largo de la primavera, en diecisiete zonas de Castilla y León con interés ornitológico, catorce incluidas en el ámbito territorial de los Grupos Leader y Proder, y tres incluidas en espacios naturales fuera de dichos ámbitos, concretamente en Gredos, en las Hoces del río Duratón y en la Montaña Palentina.

Conforme a la normativa que regula las actividades de turismo activo en Castilla y León ,es un dato muy importante el Decreto 96/2007, del veintisiete de septiembre, por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la Comunidad, la realización de... de rutas de turismo ornitológico debe ser gestionada por empresas que cumplan los requisitos establecidos en dicho Decreto -quiero destacar especial atención sobre este punto-, y este Decreto establece a quién le corresponde hacer todo este tipo de actividades.

Por ello, se realizó una oferta específica a las empresas registradas en nuestra comunidad, con implantación local en las zonas donde se planteaba realizar las rutas, para poner en marcha este servicio turístico.

El plan de *marketing* analizado con dichas empresas estableció el siguiente diseño del producto:

Se ofertarían conjuntamente las diecisiete rutas o itinerarios, variando el número de días que se ofertarían las mismas rutas, dependiendo de... de las características y el potencial atractivo de unas y otras.

En segundo lugar, el desarrollo de las rutas. Finalmente, se decidieron a participar en el desarrollo diez empresas de turismo activo de Castilla y León. Las rutas combinarían paseos a pie y recorridos en vehículo, además de un *picnic*. El grupo máximo se establecía en siete o catorce personas en función de la capacidad de los vehículos, caso de que tuvieran que desplazarse en vehículos, dependiendo de la capacidad de los vehículos, que fueran uno o dos vehículos respectivamente.

Se prestaría materia óptico a todos los participantes: prismáticos y telescopios. Todas las empresas deberían contar con un guía ornitológico especializado, seleccionado por la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, la promoción del producto turístico sería realizada por la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León y Sotur.

A fin de dar coherencia al producto, las empresas -ponga atención-, las empresas participantes acordaron un precio común para todas las rutas, y consideraron que le precio mínimo para cubrir los costes de la actividad y contar con un mínimo margen comercial se situaba en 45 euros, que incluida, como he dicho anteriormente, el transporte durante el recorrido, un *picnic*, el uso individual de prismáticos, telescopios y guía ornitológico.

¿El perfil de las personas que acudieron a estas actividades? Pues se ha visto que son personas no vinculadas directamente con el mundo de la ornitología, amantes del turismo rural, demandantes de actividades complementarias dentro de un turismo de naturaleza y gente con un poder adquisitivo medio/alto.

El éxito ha podido medirse por el alto grado de satisfacción demostrado por los participantes, reflejado en las encuestas realizadas tras la realización de las rutas. Por tanto, la organización de la actividad y atención, tanto por la organización de la actividad y atención dispensada como por la posibilidad de visión de especies, algunos de los participantes han repetido la experiencia en varias rutas. Igualmente, se elaboró también un informe específico para los guías ornitológicos, a fin de crear una imagen de calidad del producto entre los clientes.

En conclusión, Señorías, hay que tener en cuenta que las rutas han sido realizadas y gestionadas íntegramente por empresas privadas, de turismo activo de Castilla y León, conforme al Decreto que he dicho anteriormente, el 96/2007, que responden a criterios de gestión empresarial y rentabilidad económica, al igual que existen en otras Comunidades Autónomas.

El precio que han establecido las empresas se sitúa ligeramente, incluso, por debajo del precio de mercado, lo que es fácilmente comprobable o comparable para productos similares ofrecidos por diferentes empresas en diversas Comunidades Autónomas.

La Junta de Castilla y León lo que sí ha hecho es promocionar el producto turístico en colaboración con las empresas de turismo activo y los Grupos de Acción Local, sin entrar para nada en la gestión del producto ni mucho menos en la fijación de los precios. Por todo ello, difícilmente puede la Junta de Castilla y León establecer o reducir el precio de un servicio que no realiza ella misma, sino que realizan empresas privadas.

Por lo tanto, señora Lafuente, desde nuestro Grupo lo que solicitamos, porque puede ser que usted desconociera todas estas cuestiones, pues le solicitamos que retiren esta proposición no de ley, porque carece de sentido al no tener la Junta de Castilla y León ninguna competencia en establecer el precio de las rutas del Proyecto Trino; y, por lo tanto, pues difícilmente podemos aceptar la propuesta que usted nos propone, porque no tenemos ninguna competencia ni la Junta de Castilla y León las tiene. Nada más, señora Presidenta.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Gracias, señor De Miguel. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, doña Mónica Lafuente.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias, señora Vicepresidenta. Mire, Señoría, no... no la vamos a retirar, y con los argumentos que me ha dado, pues más todavía, y no la vamos a retirar. Pero ahora, realmente, me ha dado la tarde, que deje que se lo diga llanamente. Para una vez que puedo decir que hace algo bien la Junta resulta que la Junta no ha hecho nada, ya es triste. Para una vez que digo: la Consejería de Medio Ambiente hace algo bien y un proyecto que está bien, resulta que no lo hace la Junta.

Entonces como la Junta no hace nada, nos están engañando a todos los ciudadanos cuando han salido la Consejera de Medio Ambiente y la Consejera de Agricultura, porque yo no he visto a ningún delegado de ningún Grupo de Acción Local y no he visto a ninguna empresa de turismo salir a vender un proyecto ¬el Proyecto Trino¬, que, según usted, son ellos los únicos que tienen competencias, ellos son los únicos que lo han hecho, ellos son los únicos que marcan los itinerarios y ellos son lo único que hacen.

Entonces lo único que ha hecho la Junta es, con dinero de la Unión Europea, sacarse la fotografía y decir que lo que hacen los demás lo vendemos nosotros, que es, básicamente, lo que se dedican a hacer ustedes en esta Comunidad: con dinero que no les corresponde, con dinero que no les corresponde, con ideas que no les corresponden y con trabajo que no le corresponde, sacarse ustedes la foto -la Junta en este caso- diciendo: "Hemos hecho algo que no hacen".

Pues sinceramente, como le he dicho antes, me ha dado usted la tarde, para una vez que íbamos a decir que realmente la Junta estaba haciendo algo que mereciera la pena, no lo hace la Junta y encima engaña. Pues sinceramente, me parece... me parece más... más que triste.

O sea, la Junta de Castilla y León, según ustedes, solamente... solamente es colaboradora. Pues desde el momento que colaboramos o estamos dentro de este proyecto, también tendremos que decir algo sobre el precio y también podremos decir en qué se mejora y en qué se... en qué se puede mejorar, ya que le estamos gastando dinero público para promoción de empresas privadas, según lo que usted me ha estado explicando, y, desde luego, nosotros... No, usted me ha dicho: "Son empresas privadas y la Junta de Castilla y León lo que está haciendo es promocionar"; o sea, gastar dinero público en anuncios, dinero de todos los castellanos y leoneses, para promocionar negocios privados, negocios privados. No, usted me ha dicho que son empresas privadas las que llevan todo y la Junta lo que hace es promocionar con dinero público empresas privadas. Es realmente lo que usted me ha dicho: negocios privados. Si esto es un negocio privado, no veo por qué la Junta de Castilla y León, si no tiene nada que decir, tiene que promocionarles absolutamente nada.

Usted me ha dicho antes que si... igual que le pedimos que bajen el precio del pan y el de los aviones. Pues también les vamos a pedir que, dentro de una página, pues promocionen las panaderías de Aranda, por ejemplo. También sería otra opción promocionar el pan, sería otra opción importante, y gastaríamos dinero

público para promocionar un producto. [Murmullos]. Exactamente, estaría... sería perfecto.

O sea que, sinceramente, creo que la Junta de Castilla y León sí puede decir algo en el precio y más cuando también han dicho ustedes que sacan a subasta, se sacaron a promoción a... a empresas, que ellos decidieron que este precio sería de 45 euros, cuando realmente supongo que la Junta, como colaboradora, estimarían, dentro, además, de las empresas, cuando esto se sacó para realizar este servicio, que sería 45 euros; con lo cual sí pudo decir algo en su momento de que sea a 45 euros y de que ahora sea a 35.

Y me acaba también de llenar de razones, porque usted me ha dado un dato. Me dice que realmente la gente que lo ha visitado son gente de nivel económico medio/alto. Y digo yo: con dinero público que están patrocinando la Junta de Castilla y León, con un... [Murmullos]. No, no, no, no tengo ninguna cara, es que me lo ha dicho usted a lo largo de su argumentación, y léaselo. Me ha estado diciendo que la Junta de Castilla y León -y se lo estoy diciendo yo también- lo promocionan a través de la web de Turismo, a través de Intur, a través de Fitur, a través de la promoción de las rutas, Patrimonio Natural está poniendo los visores, está... ¡Hombre, si no es dinero público para que se lucren empresas privadas, pues explíqueme usted lo que es! Y si realmente es dinero... dinero público, tendremos algo que decir en el precio público que se está dando, para que esto que promociona la Junta de Castilla y León no se aprovechan únicamente personas con nivel socioeconómico medio/alto, sino para que esto pueda realmente redundar para que todo el mundo y todos los ciudadanos, sobre todo de Castilla y León, tengan la posibilidad de realizar estas rutas que ustedes están promocionando para gente de alto nivel adquisitivo y para enriquecimiento de empresas. Con lo cual todavía me lo ha puesto mejor.

Por eso le digo que no voy a... no voy a retirar esta... esta propuesta, y... y creo que ya es redundar. Simplemente, por dejarlo claro, no la voy a retirar porque entiendo que la Junta de Castilla y León sí que debe de trabajar para que esto... para que este proyecto sea asequible a más gente y realmente redunde socioeconómicamente en las zonas donde se llevan a cabo estas rutas, y, desde luego, con que vayan cincuenta visitantes mientras pueden ir trescientos, si son más baratas, eso sería redundar en el beneficio socioeconómico y turístico de todas las comarcas donde se hacen; con lo cual sí que puede hacerlo, la Junta de Castilla y León, en el momento que es entidad colaboradora, sí que puede participar para que este precio sea más barato. Y, desde luego, si a lo que estamos jugando es a vender... a vender que las actuaciones que hacen otras... que hacen otras entidades, que hacen otras personas y que utilizan dinero de otras Administraciones, para venderlo públicamente, pues díganlo ustedes claro: no tenemos nada que ver, nos equivocamos, y la fotografía que se sacaron las dos Consejeras vendiendo como que era una propuesta de la Junta de Castilla y León, por favor, que rectifiquen, y que sean realmente las personas que llevan este proyecto los que salgan a decir: es una iniciativa de los Grupos Leader, desde luego, no de la Junta de Castilla y León, que no invierte ni en el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales y, desde luego, ni en el desarrollo turístico; invierte para financiar empresas privadas con dinero público. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA AYALA SAN-TAMARÍA): Gracias, señora Lafuente. Bien. Pues concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

Votación PNL 421

¿Votos a favor? Cinco. ¿Votos en contra? Nueve. Bien. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley debatida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenos días.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos].